

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 95

VIERNES 22 DE ABRIL DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 10 de abril de 1949

AÑO XIV NUM. 100

Núm. 1.585

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de febrero de 1949 por la que se aprueban instrucciones de carácter general y Reglamentos sobre instalación y funcionamiento de Centrales eléctricas, Líneas de transportes de energía eléctrica y Estaciones transformadoras.

Ilmo. Sr.: Por el entonces denominado Ministerio de Fomento se dictó con carácter provisional, en 27 de marzo de 1919, el Reglamento de instalaciones eléctricas que, por el transcurso del tiempo y los considerables avances de la técnica en materia de electricidad, quedó anticuado en la mayoría de los preceptos de carácter técnico contenidos en el mismo. Ante la necesidad de su puesta al día, la Comisión Permanente de Electricidad, en relación con la Dirección General de Industria del entonces Ministerio de Economía Nacional, redactó un proyecto de Reglamento que fué sometido a información pública en virtud de Orden ministerial de 20 de julio de 1931 («Gaceta» de 10 de agosto del mismo mes y año).

Aun sin haber sido aprobado oficial y definitivamente, la necesidad de utilizar unas normas más en consonancia con las condiciones técnicas del momento, hizo que para numerosas obras — y entre ellas las más importantes — se tomaran como guía sus preceptos.

Con los Reglamentos de Instalaciones eléctricas receptoras y las normas generales contenidas en el Reglamento de Verificaciones eléc-

tricas y de regularidad en el suministro de energía, publicados por este Ministerio en 5 de julio de 1933 y 5 de diciembre de 1935, respectivamente, dicho proyecto de Reglamento, forma el conjunto de preceptos técnicos con arreglo a los cuales se ejecutan las instalaciones eléctricas, especialmente en lo que se refiere a la seguridad en el uso de las mismas.

En los últimos años, y a consecuencia del desarrollo del plan de industrialización del país, se ha acometido la instalación de grandes centrales productoras con sus correspondientes redes de transporte, para grandes potencias y más elevada tensión que las anteriormente existentes, y, por ello, se ha sentido necesidad, reiteradamente expuesta ante este Ministerio por diversas Entidades que incluso han preparado normas especiales para uso propio, de ampliar y modernizar nuestra reglamentación, acomodándola a los más recientes avances técnicos.

Por otra parte, el notable incremento que está alcanzando la red nacional de interconexión al enlazar nuevos centros productores con los consumidores y las diferentes zonas entre sí — actividad que recibe un fuerte impulso con las centrales térmicas a bocamina que el Instituto Nacional de Industria construye — exige una ordenación de la industria eléctrica, para lo cual, es una de las premisas fundamentales, la unificación de características en las instalaciones y sus elementos constituyentes, que llevará además aparejado no sólo un ahorro de materiales, sino también el desarrollo de un amplio mercado para la industria constructora de maquinaria eléctrica, que contribuirá, mejorando la propia fabricación, a liberarnos de gravosas importaciones.

Aunque el Ministerio, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de 24 de noviembre de 1939, y a través de las autorizaciones concedidas a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 8 de septiembre de 1939, sobre

implantación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, lleva adelante esta política de ordenación y unificación, se precisa con urgencia la fijación de normas preceptivas generales de las que es complemento ineludible una reglamentación técnica para estas instalaciones.

La revisión, después de un cierto número de años, de las normas de esta clase, es prescripción usual en estas reglamentaciones, pero es conveniente que una primera revisión se haga en un plazo más corto, a fin de que los diferentes sectores afectados por la aplicación de estas normas técnicas, puedan aportar sugerencias asegurando así queden recogidas las enseñanzas de la experiencia de los Servicios administrativos del Estado que se ocupan de estas materias y de los técnicos especialistas de esta rama industrial.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto aprobar las adjuntas «Instrucciones» y «Reglamentos», que contienen, además de disposiciones de carácter general, normas para la instalación y funcionamiento de centrales eléctricas, líneas de transporte de energía y estaciones transformadoras, y que serán de aplicación para las nuevas industrias de producción, transporte y distribución de electricidad, y para las ampliaciones o transformación de las existentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1949.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

NOTA.—Las Instrucciones y Disposiciones de carácter general, aparecen publicadas en el número 100 del «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 10 de abril de 1949.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.411

Núm. 1.625

Don Antonio Ortiz Molina, Ingenie-

ro Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Leyva Martínez, vecino de Jaén se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 16 de febrero de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Antofilia, de mineral carbón, sita en el término de Priego de Córdoba, paraje Cerro de los Curros, con una extensión superficial de 105 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida, un mojón de piedras recibidas con yeso situado en el extremo o arista N. O. de las ruinas del Cortijo llamado de los Pérez, en el Cerro de los Curros. Desde allí se contarán al O. 22º 30' 120 metros en cuyo lugar se clavará la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Oeste, 1.000 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Sur, 700 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Este, 1.500 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Norte, 700 metros.

De 5.ª a 1ª estaca Este, 500 metros; haciendo observar que la 2.ª estaca ha de coincidir con la 5.ª de la denuncia lindante Mary Carmen que se halla al N., número de registro 10.405 de la Jefatura de Minas de Córdoba.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de abril de 1949. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.405

Núm. 1.626

Don Antonio Ortiz Molina, Ingenie-

ro Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Leyva Martínez, vecino de Jaén, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 3 de febrero de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Mary Carmen, de mineral de carbón, sita en el término de Priego de Córdoba, paraje denominado Haza Reyes, con una extensión superficial de 100 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de piedras recibidas con yeso, situado a unos 50 metros del barranquillo de Haza Reyes, determinado por las siguientes visuales; A la cúspide del Cerro Torre Vieja E. 17° 35'N.; al extremo N. del Cortijo de los Jabalillos O. 7° 35'S.; al centro puerta Cortijo Pérez S. 8° 35'E. y midiendo al O. 1000 metros se clavará la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Norte, 300 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Este, 2.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Sur, 500 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Oeste, 2.000 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca Norte, 200 metros; con lo que quedará cerrado el perímetro de las 100 pertenencias que se desean investigar en las que se comprenden las demarcadas con anterioridad para otra mina caducada denominada el León.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de abril de 1949. - El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

MINAS Núm. exp. 10.404

Núm. 1.627

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Leyva Martínez, vecino de Jaén, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 3 de febrero de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Nueva Estrella, de mineral de hierro, sita en el término de Luque, paraje denominado «Caldero», con una extensión superficial de 28 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de piedras recibidas con yeso, enclavado en el crestón de las calizas que afloran en la cumbre del Cerro Caldero; desde dicho punto de par-

tida se medirán al Oeste 45° Norte, 30 metros y se clavará la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Sur, 300 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Este, 700 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Norte, 400 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Oeste, 700 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca Sur, 100 metros; con lo que quedará cerrado el perímetro de las 28 pertenencias que se desean investigar y que son aproximadamente en el mismo terreno que ocupaba una mina caducada denominada «La Estrella».

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de abril de 1949. - El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

MINAS Núm. exp. 10.403

Núm. 1.628

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Leyva Martínez, vecino de Jaén, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 3 de febrero de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Nuestra Señora de Fátima, de mineral de hierro, sita en el término de Luque, paraje denominado Cerro de la Fresa, con una extensión superficial de 38 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el más alto de un promontorio de calizas situado al N. E. del Cortijo llamado de El Físico a unos 150 metros del mismo. Desde este punto se tomará aproximadamente las siguientes visuales: Al centro del Puente de hierro del F. c. de Linares a Campo Real, llamado del Desjarradero N. 81° E.; a otro puente del mencionado F. c. sobre el río Guadajoz S. 28° E.; a un torreón situado en el Cerro del Morchón S. 9° E. - Desde dicho punto de partida se medirán al E. 100 metros clavando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Sur, 200 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Oeste, 200 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Sur, 200 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Oeste, 100 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca Sur, 200 metros.

De 6.ª a 7.ª estaca Oeste, 400 metros.

De 7.ª a 8.ª estaca Norte, 300 metros.

De 8.ª a 9.ª estaca Este, 200 metros.

De 9.ª a 10.ª estaca Norte, 300 metros.

De 10.ª a 11.ª estaca Este, 200 metros.

De 11.ª a 12.ª estaca Norte, 300 metros.

De 12.ª a 13.ª estaca Este, 400 metros.

De 13.ª a 14.ª estaca Sur, 300 metros.

De 14.ª a 1.ª estaca Oeste, 100 metros; con lo que quedará cerrado el perímetro de las 38 pertenencias que se desea investigar.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de abril de 1949. - El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.410

Núm. 1.629

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Compañía Anónima de Minas Ibéricas, vecina de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 22 de febrero de 1949, solicitando concesión directa para la mina denominada Josefina Segunda, de mineral de plomo y cinc, sita en el término de Villanueva del Duque, paraje denominado «Terreras», con una extensión superficial de cien pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro del pozo maestro de la antigua mina caducada «Terreras» (Villanueva del Duque, provincia de Córdoba), se medirán 500 metros al Norte verdadero y se colocará la estaca auxiliar «A». De este punto se medirán 400 metros al Este y se colocará la estaca número 1. De este punto se medirán 1.000 metros al Sur y se colocará la estaca número 2. Luego se medirán 1.000 metros al Oeste, para alcanzar la estaca número 3. De aquí se medirán 1.000 metros al Norte para colocar la estaca número 4. Y finalmente se medirán 600 metros al Este para llegar a la estaca Auxiliar «A», cerrando así el perímetro de 100 pertenencias.

Lo que se publica en este Periódico Oficial de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de abril de 1949. - El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.414

Núm. 1.630

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Anónima de Minas Ibéricas, vecina de Madrid, se ha presentado en esta

Jefatura de Minas, instancia fecha 22 de marzo de 1949, solicitando concesión directa para la mina denominada «Josefina Primera», de mineral de plomo y cinc, sita en el término de Villaviciosa de Córdoba, paraje denominado «Mirabuenos», con una extensión superficial de 44 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro del pozo maestro de la antigua mina «Mirabuenos» (Villaviciosa de Córdoba), se medirán 125 metros (ciento veinticinco metros) al N. 87° O. y se colocará la estaca Auxiliar «A».

De este punto se medirán 220 metros (doscientos veinte metros) al S. 13° O. y se colocará la estaca número 1. Luego se medirán 300 metros al N. 13° E. para alcanzar la estaca número 3. Luego se medirán 700 metros al S. 87° E., para colocar la estaca número 4. De este punto se medirán 500 metros al S. 13° O., se colocará la estaca número 5. Luego se medirán 400 metros al N. 87° O., para llegar a la estaca 6, (la línea de estacas 5-6 coincidiendo con el límite al Norte de la concesión «Mirabuenos» que abarca la parte Sur del criadero de la antigua mina «Mirabuenos»). Finalmente se medirán 1.000 metros aproximadamente al S. 13° O., para volver a la estaca auxiliar «A», cerrando así el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de abril de 1949. - El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.383

Núm. 1.631

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Pedro Higuera Cabezas, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 5 de agosto de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Antonio», de mineral de plomo, sita en el término de Villaviciosa de Córdoba, paraje denominado Arroyo Quejido, con una extensión superficial de 31 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón situado en el borde del pozo o fuente llamado Quejido, que se colocará exactamente el mismo del pozo de investigación en tramitación denominado «San Antonio», registrado el día 17 de junio de 1948 al número 10.383, desde el que mediarán

dirección Este 30° Sur, 1.200 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Sur 30° Oeste, 300 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Oeste 30° Norte, 1.700 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Norte 30° Este, 300 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Este 30° Sur, 200 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca Sur 30° Oeste, 200 metros.

De 6.ª a 7.ª estaca Este 30° Sur, 1.000 metros.

De 7.ª a 8.ª estaca Norte 30° Este, 200 metros.

De 8.ª a 1.ª estaca Este 30° Sur, 500 metros; cerrando así en herradura y abrazando Sur, Saliente y Poniente del citado Registro San Antonio en el total de las 31 pertenencias.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de abril de 1949. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.389

Núm. 1.632

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Patricio Higuera Cabezas, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 14 de septiembre de 1948, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada San Antonio, de mineral de plomo, sita en el término de Cardena, paraje conocido por el Arroyo del Quejido, con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón situado en el borde del pozo o fuente llamada del Quejido, sita en la margen izquierda del Arroyo de igual nombre, desde el cual se medirán en dirección Este 30° Sur, 700 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Sur 30° Oeste, 200 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Oeste 30° Norte, 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Norte 30° Oeste, 200 metros.

De 4.ª a P. partida Este 30° Sur, 300 metros; cerrando así el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de abril de 1949. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

MINAS Núm. exp. 10.390

Núm. 1.633

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Patricio Higuera Cabezas, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 28 de septiembre de 1948, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Las Tres Cruces, de mineral de plomo, sita en el término de Villanueva de Córdoba, paraje Cerro de las Tres Cruces, con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería, construido al efecto, situado a unos 55 metros al S. O. de un pozo para agua, que existe dentro de la ceca de don Bernardo Rodríguez y que es colindante con otra cerca de don Antonio López en el citado paraje «Cerro de las Tres Cruces», estando dicho punto de partida sobre la pared que sirve de linde a las cercas mencionadas.

Desde dicho punto de partida y en dirección N. 45° E. se medirán 100 metros, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección E. 45° S., 700 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca en dirección S. 45° O., 200 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca en dirección O. 45° N., 1.000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca en dirección N. 45° E., 200 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca en dirección E. 45° S., 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de abril de 1949. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.653

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las cuotas correspondientes al segundo trimestre y primer semestre del año actual, por los conceptos Derechos y Tasa por Rodaje de vehículos de tracción animal; Desagüe de Canalones en la vía pública y terrenos del común; Derecho y Tasa por el aprovechamiento, especial sobre Marquesinas, rejas de pisos, balcones, ventanas, etc., y aprovechamientos de la Dehesa Boyal y Egido, se llevarán a efecto en

la recaudación municipal, desde el día uno de mayo próximo al diez de junio del corriente año, durante los días hábiles y horas de oficina.

Los que no hicieren efectivos sus descubiertos durante expresado plazo, incurrirán automáticamente en el único grado de apremio.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Villanueva del Rey a 17 de abril de 1949. — H. López.

ALCARACEJOS

Núm. 1.637

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos, hace saber:

Que habiéndose terminado los trabajos de la rectificación del Padrón de Habitantes de este término, referente al día 31 de diciembre de 1948, queda expuesto al público el Apéndice respectivo, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos 16 de abril de 1949. — Florián Rísquez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.251

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de septiembre de 1948, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores Jiménez, Oteros, Cubero y Cuevas, y actuando de Secretario el señor Caballero Romero, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES, y correspondencia.

Aprobar por unanimidad transferencia de crédito por un total de 11.241'91 pesetas, acordando su exposición al público por término de quince días.

Aprobar factura de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, durante el pasado mes de agosto, por el Farmacéutico municipal, don Tomás Ortega García, ascendente a 3.246'84 pesetas.

Aprobar otra factura de don Emilio Urbano Priego, por 33'70 pesetas, importe de los géneros servidos a este Ayuntamiento.

Aprobar recibo de don Bernardo Tapia López, ascendente a 40 pesetas, importe de un jornal de limpieza invertido en las palmeras de la Avenida de Don Diego Carros.

Aprobar otro recibo de don Manuel Priego Jiménez, ascendente a 30 pesetas, importe de tres fanegas de yeso adquiridas para obras en las Dependencias municipales.

Aprobar factura de Carbonell y Compañía S. A., en esta localidad, ascendente a 538'73 ptas. importe de 883 kilos de erraj adquiridos para calefacción de Oficinas y Dependencias municipales.

Aprobar recibo de 25 pesetas, importe del socorro facilitado al Asilo de los Desamparados de Montilla.

Aprobar recibo suscrito por don Luis Priego Mesa, ascendente a 75 pesetas, importe del cemento suministrado para el servicio de Fontanería de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, asisten los Gestores, señores Jiménez, Oteros, Cubero y Cuevas, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar distribución de fondos para el próximo mes de octubre.

Conceder a don Francisco Pérez Luque, Oficial primero de este Ayuntamiento anticipo reintegrable de dos mensualidades, ascendente a 1.354'74 pesetas.

Aprobar la tres cuentas de gastos verificados por la Comisión de Festejos, durante los correspondientes a los días 13, 14 y 15 del actual, ascendente en junto, a 3.550'95 pesetas.

Aprobar recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, ascendentes, en junto a 180'25 pesetas, importe del alquiler de los aparatos telefónicos instalados en esta Casa Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia Civil, del mes de septiembre actual y conferencias celebradas durante el mismo.

Aprobar factura de don Sebastián Amo Cabezas, ascendente a 60 pesetas, importe de los trabajos realizados por cuenta de este Ayuntamiento.

Aprobar recibo de don Antonio Cabrera Gutiérrez, ascendente a 56 pesetas, por dos fanegas de cal viva suministradas para el blanqueo de locales Escuelas.

Aprobar factura de don Rafael Polo Ortega, ascendente a 18 pesetas, importe del hospedaje facilitado al señor Brigada Jefe de la Línea de la Guardia civil y asistente, durante los días 8 y 13 del actual.

Ratificar acuerdo sobre recargo de la Décima para Paro Obrero, en las contribuciones territorial (rústica y urbana) e industrial de 1949.

Nueva Carteya 23 de febrero de 1949. — El Secretario, T. Caballero. — Visto bueno: El Alcalde, Merino.

•••

Don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Permanente

en la sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual.

Y para que conste y remitir al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente con el visto bueno del Alcalde, en Nueva Carteya a 11 de marzo de 1949.—T. Caballero.—Visto bueno: El Alcalde, Merino.

Núm. 1.251

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de octubre de 1948, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde Presidente don Julio Ordóñez Priego, asisten los Gestores señores Jiménez, Oteros, Cubero y Cuevas, y actuando de Secretario el señor Caballero Romero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior:

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar factura de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, durante el pasado mes de septiembre por el Farmacéutico municipal, don Tomás Ortega García, ascendente a 3.708'34 pesetas.

Conceder a don Andrés Gallego Montiel, Inspector municipal Veterinario, el derecho al percibo del tercer quinquenio, consistente en el 10 por 100 del sueldo que disfruta.

Conceder, a don Cristóbal Ortega Priego, autorización para la toma de agua potable de la red pública de Abastecimiento, con destino a la casa número 75 de la calle Francisco Merino.

Facultar al señor Alcalde Presidente para que lleve a efecto, con don Tomás Ortega Priego, el traslado de la Escuela instalada en la casa número 5 de la calle Montilla, al 22 de la misma calle; como así también para los trámites previos que deba realizar en su caso.

Aprobar factura de la Sub-Central Ntra. Sra. del Rosario, fábrica de Electricidad, ascendente a 36'25 pesetas, importe del material eléctrico suministrado para las Dependencias municipales.

Aprobar otra factura de la Sub-Central Eléctrica Nuestra Señora del Rosario, ascendente a 176 pesetas, importe del material y mano de obra invertidos en el alumbrado extraordinario de la Ferial Real.

Aprobar factura de la Electro-Harinera Nuestra Señora del Rosario, de Baena, por 359'56 pesetas importe del fluido eléctrico suministrado para alumbrado público extraordinario de la Ferial Real.

Aprobar recibo de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, ascen-

dente a 6'09 pesetas, importe del fluido eléctrico consumido en el local de Auxilio Social, durante el pasado mes de septiembre.

Aprobar otro recibo del señor Cura Párroco de esta villa, ascendente a 200 pesetas, importe de la Función religiosa que tuvo lugar el día 7 del actual en honor de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de este pueblo.

Aprobar factura de la Droguería "La Montillana", de esta villa, ascendente a 37'75 pesetas, 22'70 pesetas y 162'50 pesetas, respectivamente, importe de los géneros suministrados a este Ayuntamiento para limpieza y blanqueo de Dependencias municipales.

Aprobar dos recibos suscritos por don Antonio Cabrera Gutiérrez, de Cabra, ascendentes, en junto, 280 pesetas, importe de diez fanegas de cal viva adquirida para el blanqueo de edificios municipales.

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para la contratación de Arbitrios Impuestos y Derechos y Tasas municipales, acordándose se expongan al público por término de cinco días con inserción de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceptar la excedencia del cargo de Jefe de la Guardia municipal, presentada por don Guillermo Merino Oteros.

Mostrarse conforme con la designación de Jefe de la Guardia municipal interino, nombramiento hecho por el señor Alcalde a favor del Guardia don Guillermo Granados Luna.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde Presidente don Julio Ordóñez Priego, asisten los Gestores señores Jiménez, Oteros, Cubero, y Cuevas y actuando de Secretario el señor Caballero Romero, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar distribución de fondos para el próximo mes de noviembre.

Aprobar cuenta de caudales de este Municipio, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual.

Aprobar igualmente, cuenta que rinde el Representante en Córdoba, doña Esperanza Jiménez Lastre, correspondiente al tercer trimestre de este año.

Aprobar factura de los Maestros Carpinteros don Antonio Expósito Cuevas y don Antonio José Martínez Roldán, ascendente a 60 pesetas, importe de los trabajos efectuados a este Ayuntamiento.

Aprobar recibo suscrito por don José Caballero Ramírez, ascendente a 5'75 pesetas, importe del jabón de tocador adquirido para el aseo del personal de la Inspección de Sanidad.

Aprobar factura de don Rafael Polo Ortega, ascendente a 12 pesetas, importe del hospedaje facilitado al señor Brigada Jefe de la Línea de la Guardia civil y asistente la noche del 18 del actual.

Aprobar dos facturas suscritas por los Carpinteros don Antonio Expósito Cuevas y don Antonio José Martínez Roldán, ascendente, en junto a 175 pesetas, importe de la confección de un carrillo de mano con destino a la limpieza del Mercado de Abastos.

Aprobar facturas por un total de 1.101 pesetas, importe de dos meses adquiridas para la Secretaría municipal.

Aprobar provisionalmente las cuentas municipales del año 1947.

Reponer en el cargo de Jefe de la Guardia municipal a don Guillermo Merino Oteros, cesando en la interinidad don Guillermo Granados Luna.

Aceptar el contrato de arrendamiento llevado a cabo entre el señor Alcalde y don Cristóbal Ortega Priego, de la casa número 22 de la calle Montilla de esta población, para instalación de Escuelas y vivienda de señores Maestros, por el precio de 4.000 pesetas anuales.

Nueva Carteya 23 de febrero de 1949.—El Secretario, T. Caballero.—Visto bueno: El Alcalde, Merino.

•••

Don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Nueva Carteya a 11 de marzo de 1949.—T. Caballero.—Visto bueno: El Alcalde, Merino.

JUZGADOS

EL CARPIO

Num. 1.619

Don José Joaquín Sotomayor Castro, Juez Comarcal de El Carpio (Córdoba).

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas número 177 de 1948, seguido en este Juzgado contra el vecino de Andújar Manuel Jiménez Castro, de 55 años de edad, hijo de Juan y de Carmen, natural de La Carolina (Jaén), de profesión feriante, hoy de ignorado paradero, aparece la liquidación de costas que dice:

Derechos del Juzgado, 21'82 pesetas.

Idem del Agente Judicial, 1'50.

Multa por incomparecencia, 25.

Indemnización, 15'10.

Reintegro del expediente, 7'50.
Total, 70'92.

Importa la anterior tasación figuradas selenta pesetas con venta y dos céntimos, salvo error u omisión.—El Carpio a 5 de marzo de 1949.—El Secretario, A. Agredano.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al condenado ignorado paradero Manuel Jiménez Castro, por hallarse de feria en la feria, para que en el término de tres días, a partir de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se de por requerido el importe total de dicha liquidación para que la abone o impugne y al mismo se requiere a todos los agentes de la Policía judicial, para busca y captura del condenado en referencia y caso de ser habido pongan a disposición de este Juzgado para que extinga en este arresto municipal tres días de arresto menor que le fueron impuestos en el procedimiento que contra el mismo se sigue.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo el presente en El Carpio a 11 de abril de 1949.—El Secretario, A. Agredano.—V.º B.º. Juez Comarcal, José Joaquín Sotomayor Castro.

MARCHENA

Núm. 1.622

Don José Fernández Márquez, Jefe de Instrucción del partido de Marchena.

En virtud del presente, se llaman quienes acrediten ser dueños de los efectos y alhajas que se mencionarán, que aparecen intervenidas en el sumario número 44 de este año por hurto, contra Juan González Ortega vecino de Jerez de la Frontera, para que comparezcan dentro del término indicado al objeto de hacerle entrega, en su caso, en calidad de depósito provisional, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y al propio tiempo para recibirles declaración y hacerles el otorgamiento de acciones que determinan el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Efectos y alhajas intervenidos

Un bolso pequeño de plexiglas color guinda, con cierre de cremallera; un bolso de tejido; una cartera de piel con dos fotografías de imágenes de Lucena; unos zalcillos con piedras o perlas artificiales; otro par de zalcillos con perlas; un anillo de señora con tres esmeraldas, al parecer de oro.

Marchena a 13 de abril de 1949.

—José Fernández.—El Secretario

P. H., M. Clavijo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA